

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "DELPECH, NANCY BEATRIZ c/FUND. UNIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL s/CPL" (Expte. N° 88/2011), se hace saber a los herederos de la Sra. Mirta Fiad de Keller, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2016. Téngase presente lo manifestado por la parte actora. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de la causa y de conformidad con lo dispuesto en el proveído de fecha 28.03.14 (f. 313 vta.) cítese a los herederos de Mirta Fiad de Keller por edictos, en los términos y con los alcances allí dispuestos. Notifíquese por cédula el presente decreto juntamente con el referido ut supra.". Fdo.: Dr. Suasnabar (Juez) - Dr. Romero (Secretario). Otro decreto: "Santa Fe, 28 de Marzo de 2014; ampliado el producido que antecede obsérvese el procedimiento dispuesto por el Art. 587 CPCC. Cítese a los herederos de Marta Inés Fiad a que comparezcan a tomar la intervención que corresponda en el término y bajo apercibimientos de ley.". Firmado: Dr. Suasnabar (Juez) - Dr. Romero (Secretarios). Santa Fe, 1 de Marzo de 2017. Dr. Romero, Secretario.

S/C 317316 Mar. 20 Mar. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito uno en lo civil y comercial sexta nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a Luis Alfonso Marek y/o sus herederos, Emilia Laura Gagneten de Occhi y/o sus herederos, Laura Teresita Occhi y/o sus herederos y/o todos los titulares registrales y/o los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto del presente juicio de prescripción adquisitiva, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales por estar así ordenado en los autos caratulados "FRONTERA INÉS TERESITA c/HEREDEROS DE MAREK LUIS ALFONSO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" Expte. CUIJ 21-01961031-1 año 2015 que se tramita ante el juzgado de primera instancia de distrito uno en lo civil y comercial sexta nominación de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. - Santa Fe, 26 de diciembre de 2016 - Pablo C. Silvestrini, Secretario Subrogante.

\$ 45 314794 Mar. 20 Abr. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "HÜPENMEYER ROBERTO s/Quiebra" - Expte: 1098/2012 - CUIJ 21-01069256-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$5.461 y para las apoderadas del fallido, Dras. María Eugenia Biondi y María Carolina Oviedo la suma de \$2.341 - 1,94 JUS - en forma conjunta y proporción de ley. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza - Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario Santa Fe, 7 de Marzo de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 317314 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ASNES MAIA s/ORDINARIO" que tramitan por Expediente Número 21-01973063-5 ante el Juzgado arriba indicado. Se transcriben a continuación los decretos pertinentes: "Santa Fe 13 de Febrero de 2017 téngase presente. Agréguese los edictos acompañados con certificación de los mismos por el Actuario. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárese la rebeldía de la demandada. A tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel R. Marutto (Secretario) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 3 de Marzo de 2017. Dr. Marutto, Secretario.

\$ 33 317352 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "YAPPERT, LILIANA OEMID s/Concurso preventivo" Expte. 21-01975721-5, en fecha 21

de Febrero de 2017 se ha ordenado lo siguiente: Atento que de la constancia de publicación de edictos en el boletín oficial obrante a fs. 66 surge que el plazo otorgado a los acreedores para presentar los pedidos de verificación es exiguo, corresponde de oficio proceder a la reformulación de las fechas establecidas en el auto de apertura concursal. En consecuencia, fijase el día 23 de marzo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07 de abril como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designese el día 11 de mayo de 2017 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, el día 26 de junio de 2017 para que presente el Informe General, y el día 28 de noviembre de 2017 a los fines de la audiencia informativa a realizarse por ante este Juzgado, la que deberá ser notificada en la forma dispuesta en el art. 14 de la LCQ. Firmado: Dr. Carlos Marcolín (Juez) y Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el Art. 89 de la Ley Nº 24.522. Santa Fe, 7 de Marzo de 2017. Dra. María de los Milagros de la Torre, Prosecretaria.

S/C 317340 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao - Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Isabel Roteta, en los autos caratulados: "QUARCHIONI, CARLOS DAMIÁN y Otros c/CEJAS, ABELARDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ Nº 21-01978524-3 - Año: 2016) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Marzo de 2017. Agréguese el oficio y las cédulas acompañadas. A los fines de la certificación del edicto que se acompaña, por Secretaría. Asimismo, atento lo solicitado, y constancias de autos, declárese rebelde a los demandados, a cuyo fin se publicarán edictos conforme a lo dispuesto en el art. 77 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia I. Roteta (secretaria); Dr. Diego Raúl Aldao (Juez)". En consecuencia, quedan todos los demandados debidamente notificados de la declaración de rebeldía, decretada en autos de mención. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 20 de Marzo de 2017. Fdo. Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria). Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 33 317427 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL en los autos caratulados: "CAPARA, MERCEDES GUADALUPE c/ROMITI, AMARO ATILIO s/Usucapición" C.U.I.J. 21 -01 974036-3 el siguiente proveído: "Santa Fe, 14 de Febrero de 2017. Proveyendo escrito cargo no, 388: Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito inicial: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Amaro Atilio Romiti y/o sus herederos, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación del presente a los demandados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que en el término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder y manifiesten el interés fiscal que pudieren tener en estos autos (art. 24 inc d ley 14.1 59), bajo apercibimientos de proseguir la causa sin su intervención. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad Juez; Dra. Prieu Mántaras -Prosecretaria". También el Juzgado ha ordenado: Santa Fe, 20 de Febrero de 2017. Proveyendo escrito cargo nº 825: Revócase por contrario imperio el decreto de fecha 14.02.2017 (fs.42) en la parte pertinente que textualmente expresa: "Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe en su lugar se provee: Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y Municipalidad de Santo Tome. En lo demás, se estará al proveído de marras. Notifíquese. Fdo. Dr. Abad, Juez; Dra. Prieu Mántaras - Prosecretaria. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Marzo de 2017.

\$ 82 317374 Mar. 20 Mar. 22

Por así estar dispuesto en los autos: "SAUCEDO, MILTON EMILIANO s/Quiebra (Expte. Nº 21-01978410-7) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 6 de Marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Milton Emiliano Saucedo, apellido materno Ale, argentino, D.N.I. Nº 31.069.641, CUIL Nº 20-31069641-3, mayor de edad, empleado, con domicilio real en 1º de Mayo 1421 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle La Rioja 3159 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes,

para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose, a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 26/04/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 11/05/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 09/06/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 8 de Marzo, de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Besso, Carlos Antonio con domicilio en calle Alberdi 2880 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 317391 Mar. 20 Mar. 24

Por así estar dispuesto en los autos JACOB, CARLOS ANTONIO s/Quiebra (Expte. Nº 21-01975605-7) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 6 de Marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carlos Antonio Jacob, apellido materno Jacob, argentino, D.N.I. Nº 6.260.469, CUIL Nº 20-06260469-8, mayor de edad, jubilado, con domicilio real en Aristóbulo del Valle 8951 (Geriátrico San Pablo S.A.) y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato

diligenciamiento. 14) Fijar el día 26/04/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 11/05/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 09/06/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 8 de Marzo de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Prono, Lucila Inés con domicilio en calle Fdo. Zuviría 3675 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 317392 Mar. 20 Mar. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ECHEVERRÍA MARÍA LAURA DE GUADALUPE s/QUIEBRA- (Expte. CUIJ N° 21-01977514-0), la siguiente resolución: "Santa Fe, 10/03/2017.: I Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Echeverría María Laura de Guadalupe, DNI N° 10.912.871, con domicilio en Manzana N° 18 vivienda N° 21, Barrio "El Pozo" de esta Ciudad y domicilio legal en calle San Martín 2347, Piso N° 1, Of. 13 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15 de Marzo 2017 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 09 de Mayo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de Mayo de 2017 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 23 de Junio de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 17 de Agosto de 2017 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 10 de Marzo de 2017. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 317393 Mar. 20 Mar. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GODOY, VERÓNICA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. Nro. 21-01983454-6) se ha declarado la quiebra en fecha 9 de Marzo de 2017, de Verónica Alejandra Godoy, DNI 29.048.237, mayor de edad, empleada, apellido materno Leguizamón, domiciliada realmente en Colastiné Norte, Charrúa y Virgen de Guadalupe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe.. Se dispuso el día 15/03/2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/04/2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial Bpr el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pagliano (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 9 de Marzo de 2017.

S/C 317346 Mar. 20 Mar. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial 1 Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GODOY, VERÓNICA ALEJANDRA sobre Solicitud Propia Quiebra" (Expte. Nro. 21-01983454-6) se ha declarado la quiebra en fecha 10/03/2017 de GABRIEL ALFREDO MUÑIZ, DNI 30.614.814, mayor de edad, empleada, apellido materno Canteros, domiciliado realmente en Corrientes Nº 1698 de la ciudad de Santo Tome, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero Nº 1148, 3º A, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/03/2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/04/2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de e dictes en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pagliano (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Dr. Gómez, Secretario.

S/C 317348 Mar. 20 Mar. 24

Por disposición del señor Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (Santa FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUNCO, LEONIDAS RAMÓN, Documento Ident. Tipo D.N.I. M. Número: 6.349.774. Nacimiento: Localidad de Calchaquí Pcia. Sta. Fe País Argentina, Fecha: 18 de Mayo de 1941 Fallecimiento: Loc.: Santa Fe, Pcia. Sta. Fe. País Argentina Fecha 23 de Julio de 2016 - Apellido y Nombre de la Madre: VALLEJOS, RAMONA, Apellido y nombre del padre: Junco, Isidro. Casado, con último domicilio conocido en zona urbana de la localidad de Colonia Silva (Sta. Fe). En los autos caratulados "JUNCO, LEONIDAS RAMÓN s/Sucesorio, Expediente Nº 25/2017, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe). Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de Febrero de 1.996, acta Nº 3. San Justo, 6 de Marzo de 2017. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 317364 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Circuito Nº 18 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL c/SOLARI S.A. y Otros s/Apremio Fiscal" (Expte. Nro. 507 - Año 2016), se ha ordenado citar a los propietarios y/o jurídicamente responsables de los inmuebles registrados como Partida Inmobiliaria Nº 12-15-00-172189/0001-0, Inscripta en el Registro General de la ciudad de Santa Fe al Tomo 234 I, Folio 1565, Numero 100824, de fecha 15/10/2004, sito en la localidad de El Trébol Pcia. de Santa Fe, para que en el termino de ocho días opongan excepciones legítimas bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. El Trébol, 21 de Febrero de 2017. Dra. Ismail, secretaria.

\$ 135 317420 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "OCCELLI, HÉCTOR JUAN c/ROSTAGNO, OSCAR s/Ejecutivo" (Expte. Nº 154/2013) se ha dispuesto lo siguiente: "Sastre, 31 de mayo de 2013. Por presentados, domiciliados y en carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación legal correspondiente. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Por iniciada demanda ejecutiva contra Rostagno, Oscar, por cobro de la suma de pesos ocho mil ciento ochenta Y SEIS (\$ 8.186,00) más intereses y costas, a quien se citara y emplazara para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A lo demás, decretase la inanición general de bienes, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada en concepto de capital con más un 30% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Nº 1 y 2 de la ciudad de San Jorge, al Registro Público de Comercio, al VERAZ y al Banco Central de la República Argentina. Notifiquen los empleados Mussano y/o Juan.-". Fdo.: Ricardo Ruiz Díaz (Secretario) - Dr. Darío R. Mattalia (Juez). Sastre, 01 de Noviembre de 2016. Dra. Savignano, Secretaria.

\$ 33 317322 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 34 de Villa Ocampo, se hace saber a los demandados que en autos: "WIRTH AMALIA ESTER c/ALEMANY de GARCÍA MARÍA AURORA. GARCÍA MANUEL CARLOS y/o GARCÍA ALEMANY MANUEL

CARLOS: GARCÍA JOSÉ MARIA y/o GARCÍA ALEMANY JOSÉ MARÍA: GARCÍA SATURNINO JESÚS GABRIEL y/o GARCÍA ALEMANY SATURNINO JESÚS GABRIEL s/Demanda de Escrituración" Expte. N° 207/2012, se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Ocampo, 08 de noviembre de 2016. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo Hacer lugar a 'la demanda, condenando a la parte demandada a otorgar en favor de la actora la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble de figuración en autos, dentro del término de diez (10) días de notificado, bajo apercibimientos de ser suscripta por el Juzgado y a su costa. En su defecto, serán a su cargo las pérdidas e intereses que pudiere causar el incumplimiento, con costas. Imponer la totalidad de las costas del presente proceso a la parte demandada vencida. Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación definitiva. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber, y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Silvana G. Vignatti, Jueza; Dra. Nilda Nora Furrer, Secretaria Subrogante." Villa Ocampo, 8 de Marzo de 2017.

\$ 45 317281 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a. Instancia de Distrito en lo Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "JUÁREZ, MARGARITA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nro. 1249/2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Margarita Juárez, D.N.I.: 9.285.478, nacida en fecha 15 de mayo de 1928 en la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, y fallecida en fecha 19 de agosto de 2016, en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287, y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta nro. 3. (Expte. N°: 1249/2016. Esperanza, 6 de Marzo de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 317339 Mar. 20 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Sánchez, Raúl Oscar, DNI 13.118.334, argentino, mayor de edad, casado, que falleciera el 31/10/1990, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: "SÁNCHEZ, RAÚL OSCAR s/Declaratoria de Herederos", Expte. N° 909 Año 2016. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los tribunales. 29/09/2016. Firmado Dra. Claudia Brown, Secretaria, Dra. Julia Elim Collado, Juez. Esperanza, 6 de Marzo de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 317382 Mar. 20 Abr. 3

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "FRITZLER, RAÚL ARMANDO s/Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1155/2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante, Raúl Armando Fritzler, DNI N° 11.918.763 de apellido materno Racca, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 3 de Marzo de 2017.

\$ 45 317384 Mar. 20 Abr. 3

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria a cargo del Dr. Gastón Germán Caglia, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Alexis Sebastián Vouillioz, DNI N° 33.105.678, para que comparezcan y contesten demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: "CURTIEMBRE ARLEI S.A. S/Consignación", Expte. N° 1018/2016, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: ""Villa Ocampo, 14 de Noviembre de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Consignación Judicial de Indemnización por fallecimiento del Sr. Alexis Sebastián Vouillioz contra sus herederos. Cítese y emplácese a Leila Adela Rodríguez, en el domicilio denunciado y a otros herederos por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL para que comparezcan y contesten la demanda, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. A los fines de la apertura de la cuenta judicial para estos autos y para el depósito de las sumas consignadas, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Las Toscas, a la orden del Juzgado.- Recábese informe al Registro de Procesos Universales, oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante u/o quien este designe a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Dése intervención al Ministerio Pupilar. A lo demás oportunamente. Por efectuadas reservas. Notifiquen Bosch, Cisera, Fernández, Pierotti y/o Quiroz Martínez. Fdo: Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario; María Isabel Arroyo,

Jueza Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Ocampo, 20 de Febrero de 2017. Dra. Caglia, Secretario.

\$ 52,50 317378 Mar. 20 Abr. 3

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito No 17, de la ciudad de Villa Ocampo (SF), Dra. María Isabel Arroyo, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Germán Caglia, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Víctor Hugo Suárez, DNI N° 29.863.720, para que comparezcan y contesten demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: "CURTIEMBRE ARLEI S.A. s/Consignación", Expte. N° 865/2016, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "Villa Ocampo, 28 de Septiembre de 2016. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado y en mérito al poder acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda Laboral de Pago por Consignación contra los herederos y/o sucesores de Don Víctor Hugo Suárez. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio denunciado y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL para que comparezcan y contesten la demanda, ofrezcan pruebas, opongan excepciones, reconozcan o desconozcan la documental acompañada, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la documental acompañada. Córrase vista a la Defensora General. Oportunamente informe al registro de procesos universales, oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento, con facultades de ley. A lo demás oportunamente y si correspondiera. Notifiquen. Notifiquen los empleados Bosch, Osero, Fernández, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifíquese". Fdo: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Ocampo, 4 de Noviembre de 2016. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 52,50 317376 Mar. 20 Abr. 3

Por disposición del señor Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MARELLI, CESAR FRANCISCO, Documento Ident. tipo D.N.I. M. número: 6.317.582, nacimiento: localidad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe, País Argentina, Fecha 21 de Agosto de 1927 Fallecimiento: Loc.: Santa Fe, Pcia. Sta. Fe. País Argentina, Fecha 16 de Julio de 2016 - Apellido y nombre de la madre: Stxtt, Josefa, Apellido y Nombre del Padre: Marelli, Domingo. Casado, con último domicilio conocido en Av. de Plata Gral: San Martín s/n de la localidad de Vera y Pintado (Sta. Fe). En los autos caratulados "MARELLI, CESAR FRANCISCO s/Sucesorio Expediente N° 54/2017, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe). Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de Febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, 6 de Marzo de 2017. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 317366 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña TERESA NELLY SCOTTA, D.N.I. F6.469.066, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 1 de Marzo de 2017. Fdo.: Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria).

\$ 45 317399 Mar. 20 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe (Sta. Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores legatarios de JOSÉ BLANCO (DNI 93.867.252) a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. BLANCO JOSÉ s/Declaratoria de herederos (Expte. 21-01979850-7. Santa Fe, 7 de Febrero de 2.017. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 317345 Mar. 20 Abr. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe en autos SALES HECTOR RAMON (CUIJ 21-01983354-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Ramón Sales,

D.N.I. Nº 6.199479, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 10 de Marzo de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 317398 Mar. 20 Abr. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial No 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación en los autos caratulados "MARENONI, ELIDÍA ERMINDA s/sucesorio" CUIJ 21-01964936-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Elidía Erminda Marenoni, LC 2.086.647, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia según acuerdo Ordinario del 07.02.96 Acta Nº 3. Santa Fe. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 317421 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos: FIORANO ELVIO ALCIDES s/Sucesorio Juzgado: Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe CUIJ 21-01977914-6, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elvio Alcides Fiorano, DNI 6.196.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Marzo de 2017. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 317410 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos:"BROCAL, JUAN CARLOS s/Sucesorio" CUIJ: 21-01974448-2, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Don Juan Carlos Brocal, D.N.I. Nº 7.883.188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 9 de Marzo de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 317425 Mar. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados:"CERNOTTI, ANITA DE JESÚS s/Sucesorio" (Expte. CUIJ Nº 21-01981926-1; año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de la causante Anita De Jesús Cernotti, D.N.I. Nº 1.118.715, para que comparezcan a hacer valerlos por el término ley y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, Febrero de 2017.

\$ 45 317344 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don Omar Ernesto Oneglia, D.N.I. Nº 10.065.222, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ONEGLIA, OMAR ERNESTO s/Sucesorio" (Expte. Nº 21-01979082-4 -Año 2016) que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de los Tribunales. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Santa Fe, 10 de Marzo de 2017.

\$ 45 317426 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GIANDOMENICO, GINA, D.N.I. Nº 93.166.418, en autos

"GIANDOMENICO, GINA s/Sucesorio" (Expte. N° CUIJ: 21-01974537-3), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Ley. N° 11.287). Santa Fe, 9 de Marzo de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 317400 Mar. 20 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, ciudad de Santa Fe, Dr. Eduardo Roberto Soderro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Gustavo Adolfo Mendoza (DNI N° 13.190.377), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "MENDOZA, GUSTAVO ADOLFO s/Sucesorio" (CUIJ: 21-01972242-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales de Mayo de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 317371 Mar. 20 Abr. 3

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alfredo Vicente Macari, D.N.I. N° 6.287.394, en los autos caratulados "MACARI, ALFREDO VICENTE s/Sucesorio" (Expte. 03/2017), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 23 de Febrero de 2017.

\$ 45 317370 Mar. 20 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 11, de esta ciudad de San Jorge, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "CURTOVICH JUAN y MARTINICH MARÍA s/Sucesorio" y su acumulado "MARTINICH MARÍA y CURTOVICH TERESA TOMASA s/Sucesorio" (Expte. N° 373/15), Expte. N° 606/2008, se ha decretado lo siguiente: Por constituido nuevo domicilio legal. Advertido en este estado a efectos de reordenar las los presentes se provee. Estando acreditado el fallecimiento de Teresa Tomasa Curtovich, con la documental acompañada, declarase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Oficiése a la Caja de Asistencia Social, Cumplimentense con las Leyes 8744, 3456 y 5110. Notifíquese. Cabral y/o Porco. Notifíquese. Fdo. Dr. Tristán Regulo Martínez, Juez, Dra. Daniela Piazso, Secretaria. Martinich María, L.C. N° 0753441. Teresa Tomasa Curtovich, DNI 0753440. San Jorge, 10 de Marzo de 2017. Dra. Piazso, Secretaria.

\$ 261 317303 Mar. 20 Abr. 3

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito Nº 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Secretaría Única- de esta ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: "ORSINI, DANIEL JUAN c/MOTTURA, HERNÁN FERNANDO - ODETTI, IMELDA MARÍA - SUCESTORES DE ILDO JOSÉ MOTTURA - MOTTURA, GABRIEL JUAN JOSÉ s/Laboral" -Expte. Nº 1176 - Año 2016, se cita y emplaza a los sucesores a título universal del Sr. Ildo José Mottura, CUIT Nº 20-07649253-1; para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en los autos precitados, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario. Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 3 de Marzo de 2017. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 1 317307 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de San Cristóbal, en autos caratulados "BERGESIO GAUDENCIO y Otra s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 284 año 2016", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que creyeran con derecho sobre los bienes del causante, Bergesio Gaudencio, DNI 6.268.700, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287. San Cristóbal, 2 de Marzo de 2017. Fdo.: Dr. Ricardo Raúl Díaz (Secretario).

\$ 45 317336 Mar. 20 Abr. 3

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito Judicial Nº 13, Secretaría Única, en autos: "URUÑEZ, OSVALDO DAVID c/CABRERA, CARLOS ALBERTO S/Ejecutivo" (Expte. Nº 909 Año 2013), se cita y emplaza a los herederos de Carlos Alberto Cabrera, DNI 6.308.709, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Firmado: Doctor Juan Manuel Rodrigo, Juez; Doctora Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 7 de Febrero de 2017.

\$ 33 317292 Mar. 20 Mar. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), la Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña MARCELINA OFELIA ROJAS, LC. 2.414.622, en autos "ROJAS, MARCELINA OFELIA s/Sucesorio", Expte. Nº 599/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (SF), 8 de Marzo de 2017.

\$ 33 317356 Mar. 20 Mar. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "GARNERO, RICARDO ORESTE s/SUCESORIO - EXPTE. Nº 1039 - AÑO 2016" se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: RICARDO ORESTE GARNERO - D.N.I. 13046211, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rafaela, de Diciembre de 2016. Fdo: Dr. Duilio M. Francisco Hail - Juez - Dra. Natalia Carinelli - Secretaria". Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 313749 Mar. 20 Abr. 3

Por estar así ordenado en los autos "MOTOSPORT SRL c/ CABRERA, ESTELA CONCEPCIÓN, MANSILLA, ADRIÁN ALEJANDRO s/Ejecutivo" (Expte. 7/2015), que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, el señor Juez dispuso notificar al Sr. Adrián Alejandro Mansilla y Estela Concepción Cabrera lo siguiente: "Rafaela, 06 de Febrero de 2015. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general en fotocopia simple acompañado...., Notifíquese. Fdo: Dra. Julia Fascendini, Secretaria - Dr. Elido Ercole, Juez". "Rafaela, 04 de Marzo de 2015. Por promovida formal demanda de juicio ejecutivo contra Cabrera Estela Concepción y Mansilla Adrián Alejandro por el cobro de la suma de \$ 3.000.- con más intereses moratorios, I.V.A sobre intereses, gastos y costas. 3) Resérvese en Secretaria la documental acompañada, glosándose fotocopia a autos. 4) Téngase presente. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Julia Fascendini, Secretaria - Dr. Elido Ercole, Juez". "Rafaela, 26 de junio de 2015. "Rafaela, 23 de septiembre de 2016..... Téngase presente lo manifestado y el nuevo domicilio denunciado de los demandados Cabrera Estela Concepción y Mansilla Adrián Alejandro, lugar donde se practicarán las notificaciones de ley. A quien se citará y emplazará para que dentro del término de 20 días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. A tales efectos librense nuevas cédulas de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria - Dr. Elido Ercole, Juez". "Rafaela, 11 de Noviembre de 2016.Téngase presente lo manifestado. Agréguese las cédulas sin diligenciar acompañadas. Como se pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 73 del CPCCSF. Notifíquese. Fdo: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria - Dr. Elido Ercole, Juez. Rafaela, 14 de Febrero de 2017. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 95 317424 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, se hace saber que en los autos caratulados "NEXO EMPRENDIMIENTOS S.A. c/TABORDA, Paola Susana S/Ejecutivo (Expte: 97/2013)", se ha resuelto lo siguiente: "Rafaela, 20 de octubre de 2016. Proveyendo escrito cargo n° 9258/16; Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial acompañados. Como se solicita, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a la demandada por su no comparendo en autos. Notifíquese." Firmado: Dr. Elido Ercole (Juez) - Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaría). Rafaela, 10 de Febrero de 2017. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 33 317337 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, se hace saber que en los autos caratulados "NEXO EMPRENDIMIENTOS S.A. c/SCHUERI, PATRICIA CRISTINA S/Ejecutivo (Expte: 447/2013)", se notifica a la demandada, Sra. Patricia Cristina Schüeri, de la siguiente Resolución: "Sentencia Nº 184- POLIO Nº 462 - LIBRO Nº: 30 - Año: 2016. "Rafaela 27 ABR 2016. Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. Nº 447 - Año 2013 - Nexo Emprendimientos SA. c/Schueri, Patricia Cristina s/Ejecutivo"; de los que Resulta:... Y Considerando: ... Resuelvo: "Llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente la suma de \$3.564,00 con más el Interés que, a la tasa promedio mensual activa, en pesos, no acumulativa, establezca el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese"- FDO. Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez - Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 3 de Febrero de 2017. Dr. García, Prosecretario.

\$ 33 317334 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Santiago Dionisio Frichi y/o Santiago Fritshi y/o

Santiago D. Frichi, L.E N° 2.426.988, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Por estar así ordenado en los autos caratulados: "FRICHI, SANTIAGO DIONISIO - ALMADA, LEONILDA SIMONA s/Sucesorio" (Expte. 977 - Año 2014.- Juez Dr. Elido G. Ercole; Secretaria Sandra Inés Cerliani. Rafaela, 10 de Febrero de 2017.

\$ 128,70 317380 Mar. 20 Abr. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. 4° Nominación, sito en calle Alvear 7214 1° piso de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María José Álvarez Tremea, en Expte. N° 1078/2016 RAMALLO FILEMON VICENTE S/Sucesorio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramallo Filemon Vicente, DNI N° 7.881.869, para que en el término de 30 días comparezcan hacer sus derechos, acreditando su carácter de tales. Publíquense edictos por el termino de ley (art. 592 C.P.C y C.) en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifique. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. Rafaela, 21 de Febrero de 2017.

\$ 45 317331 Mar. 20 Abr. 3

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, hace saber que los autos: "GIMÉNEZ, MARÍA BEATRIZ c/FIAMENI, ALCIDES ROBERTO y/u Otros y/o QRJR s/J. Ordinario, Expte. N° 341, año 2013, se cita y llama a comparecer a según lo establecido en el art. 597 C.P.C. Y C. estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley a los herederos del Sr. Roberto Alejandro Fiameni, D.N.I. N° 13.644.461. Se publica por el término de tres días. Reconquista, 07 de Marzo de 2017. Dra. Aloa Casale, Secretaria.

S/C 317403 Mar. 20 Mar. 22

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rodolfo Hipólito Cattalin, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos CATTALIN, RODOLFO HIPÓLITO s/Sucesorio", Expte. 72 /2016, de tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Mosconi. Reconquista, 7 de Marzo de 2017. Dra. Mosconi, Secretaria.

\$ 45 317385 Mar. 20 Abr. 3
